

**ALIANZA INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AISLADOS**

DECLARACIÓN DE BELEM SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AISLADOS

11 DE NOVIEMBRE DE 2005

Las organizaciones y personas reunidas en el Primer Encuentro Internacional sobre Pueblos Indígenas Aislados de la Amazonía y del Gran Chaco, realizado en Belem do Pará (Brasil) entre el 8 y 11 de noviembre de 2005, constituirán la *Alianza Internacional para la Protección de los Pueblos Indígenas Aislados*.

Esta Alianza, por medio de esta declaración, desea llamar la atención a los gobiernos de los países donde existen pueblos indígenas aislados y en contacto inicial;

CONSIDERANDO QUE:

1. Existen pueblos indígenas o segmentos de pueblos que viven en la Amazonía y El Gran Chaco, así como en otras partes del mundo, que por voluntad propia o por agresiones de diferente índole, han decidido mantenerse aislados del resto de la sociedad.¹
2. Los pueblos indígenas aislados en la Amazonía y El Gran Chaco se encuentran en Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú¹.
3. Los pueblos indígenas americanos son originarios y pre-existentes a los Estados nacionales, constituyendo, en el caso particular de los pueblos aislados, testimonio vivo de éstos y además sobrevivientes de un genocidio histórico que continúa.
4. En los últimos 50 años, innumerables pueblos en aislamiento (culturas y lenguas) han desaparecido de manera casi desapercibida por los gobiernos y la sociedad nacional
5. Los pueblos indígenas aislados constituyen patrimonio sociocultural tangible e intangible de la humanidad.
6. La interdependencia de estos pueblos con sus territorios asegura la integridad de la biodiversidad y vastas porciones de biosfera en buen estado de conservación.
7. La dificultad de estos pueblos de desarrollar defensas inmunológicas, a corto plazo, para combatir enfermedades foráneas y de posiblemente sufrir de desnutrición, los pone en una situación de extrema vulnerabilidad.
8. La condición de debilidad, vulnerabilidad, desprotección y asimetría de estos pueblos frente a los Estados y las sociedades nacionales amenaza y pone en riesgo sus derechos.
9. La ausencia de marcos legales, institucionalidad y políticas públicas coherentes, específicas y efectivas en los países de la Amazonía y del Gran Chaco, dificulta la adopción de medidas que garanticen la integridad física, cultural y territorial de los pueblos indígenas aislados.
10. Existen diversas amenazas externas causadas por políticas de desarrollo (proyectos y megaproyectos hidrocarburíferos, mineros, viales, hidroeléctricos, forestales, agropecuarios, de recursos hídricos, privatización

¹ Estos pueblos indígenas son también conocidos como pueblos en situación de aislamiento voluntario, pueblos ocultos, pueblos no contactados, pueblos silvícolas, entre otros. Otros se encuentran en situación de contacto inicial.

de los recursos naturales – aguas, bosques, biodiversidad), actividades ilícitas (extracción forestal, narcotráfico, minería, extracción de fauna y flora), la deforestación, la colonización así como por la presencia de agentes externos (organizaciones religiosas, turísticas, científicas, empresas de cine/televisión, aventureros, otros).

11. El Convenio nº 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo ha sido ratificado por todos los Estados que cuentan con pueblos indígenas aislados (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú) y, por tanto, es de obligatorio cumplimiento como Ley nacional en cada uno de estos países.²
12. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Convenio sobre Prevención y Sanción del Genocidio (1948), la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural de la UNESCO (2001), la Convención de París sobre Protección del Patrimonio Intangible (2003), el Convenio de Diversidad Biológica (Río, 1992), la Resolución 3056 sobre Pueblos Indígenas que viven en Aislamiento Voluntario en la Región Amazónica y El Chaco de la Unión Mundial para la Naturaleza (Bangkok, 2004) son documentos a ser respetados, así como;
13. La recomendación (párrafo 73)³ sobre pueblos indígenas aislados adoptada en la IV Sesión del Foro Permanente de cuestiones indígenas de las Naciones Unidas (2005), y la propuesta del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA en su última sesión (Guatemala, 2005)⁴
14. Algunas organizaciones indígenas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otras, realizan un significativo trabajo a favor de los pueblos indígenas en aislamiento, para la adopción y aplicación de propuestas de marcos legales, políticas públicas, gestión territorial, defensa del ambiente, ejecución de programas de protección y defensa, y campañas de información pública.
15. Los pueblos indígenas aislados e en condición transfronteriza; Ayoréode de Paraguay y Bolivia, Tagaeri, Taromenane y otros Huaorani de Ecuador, los pueblos aislados Awa-Guajá y los de Río Pardo de Brasil, Nanti, Machiguenga, Nahua, Cacataibo, Mashco-Piro, Murunahua y Yora de Perú, Nukak-Makú de Colombia, e Yanomami, entre otros, enfrentan graves riesgos actuales.

² Este Convenio tiene la virtud de incluir en su Artículo 1º, punto b, una disposición específica que considera los derechos de todos los pueblos indígenas y también aquellos en condición de aislamiento.

³ Párrafo 73: El Foro recomienda que los Estados presten especial atención a la situación de los pueblos indígenas con los que no se haya entrado en contacto, los pueblos que se hayan aislado voluntariamente y los pueblos que se encuentren en localidades aisladas y distantes, así como los pueblos desplazados de comunidades indígenas. El Foro recomienda que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas preste especial atención en sus informes anuales a la situación de esos pueblos. El Foro también considera que la situación de esos pueblos debe ser el tema de una reunión internacional especial durante el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

⁴ Artículo XXVI:

1. Los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial, tienen derecho a permanecer en dicha condición y de vivir libremente y de acuerdo a sus culturas.
2. Los Estados adoptarán medidas y políticas adecuadas, con conocimiento y participación de los pueblos y las organizaciones indígenas, para reconocer, respetar y proteger las tierras, territorios, medio ambiente y culturas de estos pueblos, así como su vida e integridad individual y colectiva.

DEMANDAMOS Y EXIGIMOS:

1. El reconocimiento oficial por parte de los Estados de los países amazónicos y del Gran Chaco, de la existencia de pueblos indígenas aislados en sus territorios y su responsabilidad de protegerlos.
2. El reconocimiento y la protección de su decisión de vivir en aislamiento, así como de los derechos humanos, individuales, colectivos y ambientales que asisten a estos hombres y mujeres de pueblos indígenas aislados.
3. El reconocimiento legal de sus territorios originarios y tradicionales, y la condición de inalienabilidad, inviolabilidad, indivisibilidad, imprescriptibilidad de éstos, a fin de garantizar su integridad y continuidad física y cultural.
4. La adopción, aplicación y gestión eficaz, por los Estados Nacionales, de mecanismos de protección directa de la vida y de los territorios de los pueblos aislados para impedir la entrada y actividad de agentes externos que violan sus derechos.
5. La efectiva aplicación del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT), instrumento legal privilegiado para la protección de estos pueblos, y la formulación, adopción y ejecución de leyes específicas, de políticas públicas y medidas administrativas para la protección de los pueblos indígenas aislados.
6. La suspensión o modificación inmediata de todos los proyectos que causen daño a los pueblos indígenas aislados por medio de deforestación, colonización, actividades ilícitas o ilegales y otros que actualmente se ejecutan o se planifican a futuro en los territorios y los entornos de estos pueblos.
7. La inmediata suspensión de financiamiento por parte de los organismos multilaterales a proyectos que amenazan la integridad física, cultural y territorial de los pueblos indígenas aislados.
8. Las políticas nacionales e internacionales de conservación de la biodiversidad y de creación de áreas naturales protegidas, reconozcan el carácter preferente y prioritario de los derechos de los pueblos indígenas aislados
9. Políticas nacionales que prioricen, dicten e implementen acciones a favor de estos pueblos.
10. La adopción de medidas urgentes de salud pública - entre ellas el cierre de áreas y la evaluación de riesgos - siempre respetando las costumbres de estos pueblos - y ante la posibilidad de contacto inminente, con base en los riesgos anteriormente presentados, que sean tomadas medidas adecuadas por los Estados a través de sus órganos y autoridades responsables.
11. Que los Estados, con la necesaria participación de las organizaciones indígenas y no gubernamentales, se hagan cargo de la formulación, gestión y monitoreo de las políticas públicas de los gobiernos para la protección de estos pueblos.
12. Que los Estados de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú, adopten acciones inmediatas y efectivas que aseguren la supervivencia de los pueblos o segmentos de pueblos indígenas aislados Ayoróede, Tagaeri, Taromenane y otros Huaorani, los Awa-Guajá y los pueblos

- aislados de Rio Pardo, Nanti, Matsiguenka, Nahua, Mashco-Piro, Cacataibo, Murunahua, Yora, Nukak-Makú e Yanomami, entre otros.
13. El desarrollo de esfuerzos de entendimiento y acuerdos bilaterales y multilaterales entre Estados para implementar políticas y medidas de protección de pueblos indígenas aislados que viven en situación transfronteriza.
 14. La inclusión de medidas necesarias en las políticas públicas para evitar, prohibir y sancionar toda intrusión no autorizada en los territorios de los pueblos indígenas aislados.

Aprobado en sesión plenaria, en el Primer Encuentro Internacional sobre Pueblos Indígenas Aislados de la Amazonía y del Gran Chaco, Belém do Pará, Brasil, el día 11 de noviembre de 2005.

ⁱ Hasta el año 2005, además de los pueblos indígenas en contacto inicial, certificamos la presencia de pueblos o segmentos de pueblos indígenas aislados en las siguientes áreas:

Bolivia

- Parque Nacional Kaa Yya (Chaco)
- Parque Nacional Madidi (La Paz)
- Así como en otras regiones aisladas de los departamentos de La Paz, Beni y Santa Cruz, a lo largo de la frontera con Brasil y con Perú.

Brasil

- Rio Envira
- Alto rio Tarauacá
- Alto Iaco (Mamoadate)
- Zonas interfluviais dos rios Xingu e Fresco
- Alto e Médio rio Purus
- Rio Guaporé em Mato Grosso
- Rio Tea (margem do Rio Negro)
- Rio Pardo do Mato Grosso
- Rios Gurupi e alto Guamá na província de Maranhão
- Río Inauini .
- Isolados dos rios Buriticupu e Taruparu (Araribóia) em Maranhão
- Parque Indígena de Tumucumaque nas províncias do Pará e Amapá
- Vale do rio Javari (isolados do rio Jandiatuba, Alto Jutáí, São José, Quixito, Itaquai, Rio Branco e do meio Javari);
- Isolados dos rios Jaquirana/Amburus (Terra Indígena Vale do Javari)
- Igarapé y Muriru (margem dos ríos Juruena e Aripuanã Mato Grosso).
- Isolados *Kayapó Pu'ro* del río Curuá.
- Isolados do Bararati em Apuí e Sucurundi na província do Amazonas.
- Isolados do río Tanaru em Rondônia.
- Isolados da cabeceira do rio Jaminaua (Terras Indígenas Kampa e Isolados do Envira)
- Isolados do rio São Simão (Terra Indígena Massaco)
- Isolados das cabeceiras do rio Muqui e Cautário (Terra Indígena Uru-eu-wau-wau -)
- Isolados do igarapé Água Branca (Terra Indígena Caru)

Colombia

- Parque Nacional del Puré, a lo largo de la frontera con Brasil.

Ecuador

- Parque Nacional Yasuní y Zona Intangible Tagaeri-Taromenane.

- Así como en otras regiones aisladas a lo largo de la frontera con Perú de las provincias de Orellana y Pastaza.

Paraguay

- Región de Amotocodie y otras regiones del Norte del Chaco, incluyendo zonas fronterizas con Bolivia.

Perú

- Ríos Napo – Tigre (Loreto)
- Río Yavarí Mirim (Loreto)
- Ríos Yavarí – Tapiche (Loreto)
- Ríos Alto Callería –Aguablanca (Loreto)
- Cordillera Azul (Loreto y Ucayali)
- Río Alto Aguaytía (Huánuco)
- Río San Alejandro (Ucayali)
- Río Sungaruyacu (Huánuco)
- Cordillera Vilcabamba (Junín)
- Reserva Territorial Isconahua (Ucayali)
- Reserva Territorial Murunahua (Ucayali)
- Reserva Territorial Alto Purús (conocida también como Mashco Piro, Ucayali)
- Parque Nacional Alto Purús (Ucayali, Madre de Dios)
- Reserva Territorial del Estado a favor de los pueblos indígenas en aislamiento de Madre de Dios (Madre de Dios)
- Parque Nacional del Manu (Madre de Dios)
- Reserva Territorial del Estado Nahua Kugapakori y Nanti (Cusco y Ucayali)

Lista de Participantes y Invitados

* No comparecieron

NOME	INSTITUIÇÃO
Alejandro Parellada*	IWGIA – Ecuador
Alex Rivas Toledo	CDES – Equador
Ana Suelly	ABRALIN – Brasil
Anders Krogh	Rainforest Foundation Norway
Angela Kemper*	DKA – Austria
Antonio Silveira R. Santos	A Última Arca de Noé - Jurista – Brasil
Armstrong Wiggins*	Indian Law Resource Center – EUA
Arturo Villanueva	Defensoría del Pueblo – Bolívia
Azzurra Carpo	Latinamerica Press – Perú/Itália – Scuola Superiore Sant'Anna
Beatriz Huertas	AIDSESEP – Perú
Benno Glauser	Iniciativa Amotocodie Paraguai
Bernardo Fischermann	Antropólogo de los Ayoreo Bolívia
Carolina Vilalva	OIT
César Gamboa Balbín	Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR
Christian Ramos Veloz	OIT
Christine Born*	Brot-für-die-Welt – Alemanha
Cristina Carvalho	Comissão Européia/Brasil
Dalmo de Abreu Dallari*	Jurista – Brasil
Deborah Macedo Duprat de Britto Pereira*	Procuradora/ 6ª Câmara de Coord. e Revisão – Índios e Minorias – Brasil
Denise Hamú*	WWF - Brasil

Diego Azqueta	WATU Acción Indígena Espanha
Dirk Englisch	Médico / Alemanha
EgbertoTabo Chupinabi*	COICA – Ecuador
Eduardo Aguiar de Almeida	Forum Permanente sobre Cuestiones Indígenas de la ONU
Eduardo Pichilingue	EcoCiencia – Ecuador
Eduardo R. N. Da Gama	CTI – Centro de Trabalho Indigenista – Brasil
Elisabeth Moder*	Horizont3000 – Austria
Elizabeth Reichel-Dolmatoff	CEESP/ UICN
Enrique Ortiz	MOORE Foundation
Eric Stoner	USAID
Erling Söderström	Jornalista Internacional
Esther Prieto	Jurista – Paraguai
Fany Ricardo	Instituto Socioambiental ISA – Brasil
Fernando de Niemeyer	Frente de Proteção Etno-ambiental – Brasil
Fiona Watson*	Survival International – Inglaterra
Francisco Cali*	International Indian Treaty Council
Francisco PL Couto Rosa	Frente de Proteção Etno-ambiental – Brasil
Francisco Ruiz*	OTCA – Organização do Tratado de Coop. Amazônica
Gabriel Muyuy Jacanamejoy	Defensoría del Pueblo Colômbia
Eduardo Dias da Costa Villas Bôas*	Comandante/CMA – Comando Militar da Amazônia-Brasil
Genival Santos*	COIAB – Brasil
Gilberto Azanha	CTI – Centro de Trabalho Indigenista – Brasil
Gladys Armas	Consul da Venezuela (Observadora)
Gonzalo Oviedo*	IUCN – The World Conservation Union - Switzerland
Haroldo A. Salazar Rossi	AIDSEP – Perú
Kittisak Rattanakrajangsi *	Int. Alliance of Ind. & Tribal Peoples of the Tropics- UNFF
João Carlos Lobato	Frente de Proteção Etno-ambiental – Brasil
John Hemming	Historiador - Inglaterra
Johnson Cerda*	Amazon Alliance – EUA
Jonathan Wilkenfeld*	Minorities at Risk Project (MAR) / CIDCM – EUA
Jorge Grandi*	UNESCO – Brasil
Jorge Uguillas*	Indigenous Peoples and Sust. Dev. Program/World Bank
José Gregorio Mirabal*	Curripacos/Amazonas – Venezuela
José Miguel Vivanco*	Human Rights Watch - HRW
Juliana Severino	CGII/FUNAI – CTI Organização / Transporte
Klaus Rummenhoeller	Antropólogo – Peru
Lars Lovold	Rainforest Foundation Norway
Lee Jong-Wook*	World Health Organization (WHO) – Switzerland
Luis Alberto Anrango Bonilla	Defensoría del Pueblo Ecuador
Luis Jesús Bello*	Defensoría del Pueblo Venezuela
Luis Miguel Domínguez	Exotarium / Avatar Producciones Espanha
Luis Toro*	Attorney / Commission on Human Rights / OAS
Luiz Philippe Vasconcelos	Escola Paulista de Medicina Brasil
Manoela Mescia Costa	CGII/FUNAI – CTI Organização / Financeiro
Marcelo Piedrafita	Comissão Pró-Índio do Acre - Brasil
Marcus Colchester*	Forest Peoples Programme – Inglaterra
Mark Lattimer*	Minority Rights Group International - Inglaterra
Margarita Benavides	Instituto del Bien Común - Peru
Margarita Vara	Instituto del Bien Común - Peru
Maria Artola Gonzales	Fundación Biodiversidad Espanha

Maria da Cunha	BID – Banco Inter-Americano para o Desenvolvimento
Matilde Ribeiro*	Ministra Chefe da Sect. Especial para Políticas de Promoção da Igualdade Racial – Brasil
Martin Scurrah*	Indigenous and Minority Rights / Oxfam – EUA
Martín von Hildebrand	Fundación Gaia – Colômbia
Matthias Buck	Policy Officer /Biodiversity/European Commission-Belgica
Maurizio Leigheb	Associação Italiana para a Ciência Etno-Antropológica
Maxwell da Silva Verpa	Frente de Proteção Etno-ambiental – Brasil
Mila Rosenthal*	Business and Human Rights / Amnesty International -EUA
Miriam Anne Frank*	International Human Rights and Environment - Holanda
Nazaré Imbiriba*	Amazon Paper – Brasil
Omar Silveira Junior	CTI – Centro de Trabalho Indigenista – Brasil
Oraida Maria Machado de Abreu*	Cons. Nacional de Promoção da Igualdade Racial – Brasil
Orlando de M. Possuelo	Frente de Proteção Etno-ambiental – Brasil
Pablo De la Cruz	Defensoría del Pueblo del Perú
Patrícia R. C. N. Da Gama	CTI – Centro de Trabalho Indigenista – Brasil
Patrick Menget	Escola Prática de Altos Estudos/Survival France
Peter Kostishak*	Amazon Alliance – EUA
Pilar Camero Berrios	WWF - Perú
Rebecca Adamson*	First Peoples Worldwide – EUA
Roberto Antonio Busato*	OAB – Ordem dos Advogados do Brasil
Rosa Cartagenes Lobato	Frente de Proteção Etno-ambiental – Brasil
Rudolph Rayser*	Center for World Indigenous Studies – CWIS
Ruth Nogueron*	Global Forest Watch – EUA
Sita Venkateswar	Massey University, Antropóloga – Nova Zelândia
Sonia Castañeda Rial (FB)*	Fundación Biodiversidad – Espanha
Soraya Zaiden	Caixa Econômica Federal – Brasil
Stephan Shwartzman*	Environmental Defense – EUA
Steve Bowles	International Film-maker
Sydney Possuelo	CGII/FUNAI – Coordenação Geral de Índios Isolados
Vincent Brackelaire	Consultor Regional p/ a Bacia Amazônica
Volver Von Bremen*	Antropólogo – Alemanha
Wellington Figueiredo	FUNAI – Fundação Nacional do Índio – Brasil